Registro modificado de Nicolas Rodriguez de Montemayor

Primera generación

1. **Nicolas Rodriguez de Montemayor**[1,2,3,4,5,6] murió[7] el 23 Junio 1735 en Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico.

   Nicolas se casó[8] con **Thomasina Ruiz de Ocon** el 15 Julio 1691 en Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico. Thomasina nació en huichapan, Hidalgo, Mexico. Ella murió[9] el 24 Febrero 1722 en Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico.

   Ellos tuvieron los hijos siguientes:

+ 2 F i. **Maria Gregoria de Montemayor o Rodriguez de Montemayor Ruiz de Ocon**.

3 F ii. **Maria Margila Rodriguez de Montemayor Ruiz de Ocon**. Maria se casó[10] con **Ignacio Treviño Villarreal**, hijo de Nicolas de Treviño y Thomasa de Villarreal, el 20 Agosto 1753 en Parroquia de Santiago Apostol, Santiago, Nuevo Leon, Mexico.

Fuentes

1. Israel Cavazos Garza, Protocolos Notariales en Sintesis del Archivo Historico Municipal Monterrey, Nuevo Leon, Mexico en sintesis 1596-1810, Vol. 4, fol. 61, No. 21, 30 Mar 1686. "Descripción: Ines de la Garza, vecina de esta Ciudad, viuda del Capitán Diego Rodriguez de Montemayor, y tutora de Margarita, María, Inés, Dorotea, Diego, Miguel, Nicolás, Francisco, Juan y Santiago, según cláusula del testamento de 19 de abril de 1671, hecho ante el Capitán Gregorio Fernández, con licencia del Gobernador Sargento Mayor Alonso de León, otorga que vende al, Capitán Diego de Orduña, vecino de la ciudad de México, las tierras nombradas el Guajuco, sobre las cuales ha tenido pleito con el comprador, y que fueron de su marido por compra hecha a don Diego Fernández de Montemayor, ante Juan de Abrego, a 17 de enero de 1648, y parte por merced del Gobernador don Martin de Zavala, de 20 de marzo de 1646, "en el circuito y distrito de las dos bocas, nombradas Santiago". En 1,000 pesos de oro común, en reales. Ante el Sargento Mayor Alonso de León, Gobernador y Capitán General. Testigos Juan Bautista de Villarreal, Alonso Garrido y Juan de la Fuente."
2. Israel Cavazos Garza, Protocolos Notariales en Sintesis del Archivo Historico Municipal Monterrey, Nuevo Leon, Mexico en sintesis 1596-1810, Protocolos, Seccion: Tierras, Serie: Donaciones Juridicas, Vol. 7, Exp. 1 Folio: 126 NO.56, 25 Ene 1702. "Descripcion: NICOLAS RODRIGUEZ, por si y en nombre de MARIANA RUIZ, viuda de Diego Rodriguez, cede en favor de Francisco, Jose , Juan y Dorotea Rodriguez de Montemayor, sus hermanos, sus partes en la labor de lasTrazas. Les da ademas, 8 bueyes, 4 mansos y 4 toros escogidos y renuncia a favor de estos, al derecho a lo que hubiere por muerte de Santiago Rodriguez, su hermano, obligandose a no labrar ni poblar de las Trazas hasta la labor de Jose Rodriguez. Pero no renuncia a su derecho en la labor del Cercado, por herencia de sus padres. Ante el gobernador, General don Juan Francisco

de Vergara y Mendoza. Testigos, Francisco Javier de Isla y Palacio y don Diego de Medrano. De asistencia, Juan de Reyes, y Juan Bautista de Saldua Maguregui. (Juan Miguel , no saben firmar.)."

3. Israel Cavazos Garza, Protocolos Notariales en Sintesis del Archivo Historico Municipal Monterrey, Nuevo Leon, Mexico en sintesis 1596-1810, Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda epoca)/Seccion de Fondo: Tierras/Serie: D, 11 Feb 1707. "Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda epoca)/Seccion de Fondo: Tierras/Serie: Donaciones/Titulo: Se hace donacion de tierras/Lengua: ESPAÑOL/Lugar: VALLE DEL HUAJUCO/Fecha: 11/Feb/1707/Fojas: 3/Coleccion: PROTOCOLOS/Volumen: 8/Expediente: 1//Folio: 123 NO. 57Doña MARIANA RUIZ DE OCON, vecina del valle del Huajuco, jurisdiccion de esta Ciudad, hace donacion al Capitan NICOLAS RODRIGUEZ DE MONTEMAYOR, ((mi hermano)), de tres cuartos de caballeria de tierra de labor, en la de San Nicolas del Cercado; de media caballeria de tierra, en la de San Diego; de una caballeria, en la de San Antonio de las Trazas, ((que aun no esta en labor)), con su agua; y de un cuarto de caballeria de tierra ((a donde se midieron los tres cuartos..., sin agua, en el llano que esta por bajo de MIGUEL RODRIGUEZ (de Montemayor), nuestro hermano)). Estas tierras las hubo por

herencia del Capitan DIEGO DE MONTEMAYOR, su esposo; de las medidas a los HEREDEROS DEL CAPITAN DIEGO RODRIGUEZ ((mi suegro)), de las 10 caballerias de tierra ((que quedaron separadas al tiempo que se celebro la venta de las tierras de agostadero de dicho valle)). Hace la donacion, ((por cuanto yo tengo aficion y voluntad al capitan NICOLAS RODRIGUEZ DE MONTEMAYOR ..., por el amor y voluntad con que me ha asistido, acompañado y cuidado de mi en mi viudez, por ser HERMANO DEL CAPITAN DIEGO RODRIGUEZ , mi difunto esposo, y ESTAR CASADO CON MI HERMANA, y verse cargado de hijos, y por muchas y buenas obras que le debo, dignas de remuneracion...)). Ante el Gobernador don Gregorio de Salinas Varona, Capitan de caballos corazas y Electo Gobernador y Capitan General de la provincia de Honduras. Testigos, Nicolas de Sosa Covarrubias, Jose Guerrero y Alferez Nicolas de la Serna y Contreras, quien firmo por la donante. De asistencia, Diego de Iglesias y Jose Saenz."

4. Lus Montejano Hilton, Sagrada Mitra de Guadalajara, expedientes matrimoniales, siglos xvii-xviii, 18 Feb 1728. "Monterrey, N . L . Febrero 18 de 1728. Exp. 21.- Dispensa de cuarto con tercero grado, y cuarto grado, ambos de consanguinidad.- Diego de Montemayor. de 22 años de edad, hijo legítimo del Cap. Don Nicolás Rodríguez de Montemayor y de Doña Thomasa Ruiz, difunta, vecinos del Valle del Guajuco de esta feligresía; con Doña María Inés de Treviño, doncella de 22 años de edad, hija legítima de Nicolás de Treviño y de Doña Thomasa de Villarreal, difuntos. Declaración del pretenso: Inés de la Garza y Margarita de la Garza, fueron hermanas, de Inés procedió Nicolás de Nicolás Diego de Montemayor pretenso, de Margarita de la Garza procedió Margarita de Margarita, Thomasa y de ésta Inés pretensa. Y Blas de la Garza y Alonso de Treviño, fueron hermanos legítimos, de Blas procedió Inés, de Inés, Nicolás y de éste Diego de Montemayor pretenso, y de Alonso de Treviño procedió Nicolás, de Nicolás: Nicolás de Treviño, y de éste la pretensa. Se otorgó la dispensa en la Hacienda de San Nicolás de la Laguna Seca, feligresía de Nuestra Señora de las Charcas, en 22 de marzo de 1728. 11 fojas."
5. Lus Montejano Hilton, Sagrada Mitra de Guadalajara, expedientes matrimoniales, siglos xvii-xviii, 17 Dic 1734. "Monterrey. N.L. Diciembre 17 de 1734. Exp. 67.- Dispensa de cuarto con tercero grado de consanguinidad.- En la Ciudad de Nuestra Señora de Monurrey, se levantó la información de Don Joseph Salvador de la Garza Falcón. de 30 años de edad, vecino del Real de las Sa vinas en la Hacienda de Nuestra Sra. de Guadalupe del Alamo, feligresía del Real de San Pedro de Boca de Leones, hijo legítimo del Cap. Don Joseph Eugenio de la Garza Falcón y de Doña Juana de Villarreal: con Doña María Ana de León García, española de 15 años de edad, doncella, hija legítima del Cap. Don Juan de León García y de Doña Lugarda Rodríguez de Montemayor. vecinos del Valle del Pilón. Declaración del pretenso: El Sargento Mayor Don Francisco de la Garza Falcón y Doña Inés de la Garza, fueron hermanos. de Don Francisco procedió Don Joseph Eugenio mi padre, y de éste yo. y de Doña Inés procedió Don Nicolás Rodríguez de Montemayor. y de éste Doña Lugarda Rodríguez madre de la pretensa Se otorgó la dispensa en la Ciudad de Guadalajara. en 4 de enero de 1735, para que los case el Cura del Valle del Pilón. 9 fojas."
6. Lus Montejano Hilton, Sagrada Mitra de Guadalajara, expedientes matrimoniales, siglos xvii-xviii, 27 Ene 1747. "Santiago. N.L. Enero 27 de 1747 Exp 37 - Dispensa de tercero grado puro de consanguinidad, de tercero con cuarto grado, y cuarto grado puro, ambos de afinidad por cópula lícita - Don Joseph Antonio Leal Guerra, de 40 años de edad, vecino de este Valle de Santiago del Guaxuco. viudo en terceras nupcias de Doña María Apolinária de Montemayor; con Doña María Magdalena Fernández de Tijerina. española de 14 años de edad, doncella, originaria y vecina de este dicho valle, hija legítima de Don Andrés Fernández de Tijerina. difunto y de Doña Margarita de Treviño. Declaración del pretenso: Don Nicolás Rodríguez de Montemayor y Doña Margarita de Montemayor. fueron hermanos, de Don Nicolás procedió Don Juan Joseph de Montemayor. y de éste Doña María Apolinária de Montemayor. mi legítima mujer que fué en terceras nupcias, y de Doña Margarita procedió Doña Josepha Caballero, y de ésta Doña Margarita de Treviño. y de ésta Doña María Magdalena pretensa. Y Don Andrés de Tijerina y Doña Leonor de Tijerina. fueron he ríñanos, de Don Andrés procedió Don Andrés, y de éste Doña María Magdalena, pretensa, y de Doña Leonor procedió Doña Beatriz Rodríguez, y de ésta Doña María Apolinária Pérez, mi legítima mujer que fué en segundas nupcias. Y el de consanguinidad porque Don Andrés Fernández de Tijerina y Doña Catharina Fernández de Tijerina. fueron hermanos, de Don Andrés procedió Don Andrés, y de éste la pretensa, y de Doña Catharina procedió Doña Manuela Guerra,

y de ésta yo. Se otorgó la dispensa en la Ciudad de Guadalajara. en 27 de marzo de 1747. 14 fojas."

7. Defunciones del Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico, 23 Jun 1735.
8. Matrimonios del Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico, 15 Jul 1691.
9. Defunciones del Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico, 24 Feb 1722.
10. Montejano, Dispensas, 20 Ago 1753. "Santiago, N.L. Agosto 20 de 1753. Exp. 53 - Dispensa de cuarto grado puro y tercero con cuarto grado, ambos de consanguinidad. - Don Ignacio Treviño. español de 38 años de edad, originario del Real y Minas de Boca de Leones y vecino de este VaUe de Santiago del Guaxuco. hijo legítimo de Don Nicolás de Treviño y de Doña Thomasa de VUlarreal. ya difuntos; con Doña María Margila Rodríguez, española de 37 años de edad, doncella, originaria y vecina de este dicho Valle de Santiago del Guaxuco, hija legítima del Cap. Don Nicolás Rodríguez y de Doña Thomasa Ruiz de Ocon. difuntos. Declaración del pretenso: Don Alonso de Treviño y Don Blas de la Garza, fueron hermanos, de Don Alonso de Treviño procedió Don Nicolás de Treviño. y de éste procedió Don Nicolás de Treviño. y de éste yo el pretenso, y de Don
Blas de la Garza procedió Doña Inés de la Garza, y de ésta procedió Don Nicolás Rodríguez, y de éste la pretensa Y Doña Margarita de la Garza y Doña Inés de la Garza, fueron hermanas, de Doña Margarita procedió Doña Thomasa Flores, y de ésta procedió Doña Thomasa de Villarreal, y de ésta yo el pretenso, y de Doña Inés dé La Garza procedió Don Nicolás Rodríguez, y de éste la pretensa Se otorgó la dispensa en el Valle de Santiago del Guajuco en 10 de septiembre de 1753. 11 fojas."

Segunda generación

2. **Maria Gregoria de Montemayor o Rodriguez de Montemayor Ruiz de Ocon** (Nicolas).

Maria se casó[1] con **Francisco de Escamilla**, hijo de Joseph de Escamilla y Luisa de Ochoa, el 14 Octubre 1736 en Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico.

Ellos tuvieron los hijos siguientes:

4 M i. **Jose Joaquin Escamilla Montemayor**[2,3] murió[4] el 26 Octubre 1807 en Parroquia de Santiago Apostol, Santiago, Nuevo Leon, Mexico.
Jose se casó[6] (1) **Maria Polinaria Treviño**[5], hija de Jose Antonio Treviño y Catarina Rios. Maria murió[7] el 5 Abril 1798 en Parroquia de Santiago Apostol, Santiago, Nuevo Leon, Mexico.
Jose también se casó[8] (2) **Maria Rosa Nuñez** el 19 Noviembre 1799 en Parroquia de Santiago Apostol, Santiago, Nuevo Leon, Mexico.

5 M ii. **Jph. Antonio de Escamilla Montemayor** tuvo su bautismo infantil[9] el 7 Octubre 1738 en Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico.

Fuentes

1. Matrimonios del Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico, 14 Oct 1736. "Sargento Don Francisco de Escamilla, viudo de Doña Luiza Rodrigues, con Maria Gregoria de Monte maior (Montemayor), hija lexitima de Don [Capitán Nicolás Rodríguez de Montemayor] y de Thomasina Ruiz de Ocon, difuntos todos, se les dispenso dos parentescos uno de 3 grado de Sangre y otro de 4 con 3 de afinidad. Testigos Nicolas de Escamilla y Don Joseph Rodrigues."
2. Eulogio Omar Montalvo Salas y Luis Cavazos Guzman, Testamentos e Inventarios de Santiago, Nuevo Leon, Mexico. Catalogo y Sintesis Genealogica , Octubre 2014, Testamento 87, 19 Oct 1807. "Testamento de JOAQUÍNDE ESCAMILLA19 de octubre de 1807 (No. 87)Padre: Francisco de EscamillaMadre: Gregoria de MontemayorPrimeras nupcias: Polinaria Treviño, hija de Antonio Treviño y Catarina Rios, de CadereytaHijos (9): María Dorotea casada con Juan Antonio AguirreMaría lrinea casada con Joaquín AguirreJosé lrineo casado con Margarita FloresJosé Miguel casado con María PeñaMaría Josefa casada con José Domingo GarzaJosé Martín casado con María Feliciana SalazarMaría Albina casada con Juan de PeñaMaría Leonor casada con José Cipriano RochaMaría Juana casada con José de Jesús MontalvoSegundas nupcias: María Rosa Núñez hija de Bartolomé Núñez y Mariana RodríguezHijos: No sucesión."
3. Luis Cavazos Guzman, Testamentos de la Villa de Santiago, NL (Transcripción paleográfica íntegra de 172 testamentos), 2018, 19 Oct 1807. "TESTAMENTO DE JOAQUIN ESCAMILLA MONTEMAYOR19 DE OCTUBRE DE 1807Rollo No. 480En el nombre de Dios nuestro Señor, Amén. Sepan cuantos esta carta de mi testamento y última voluntad vieren, como yo, don Joaquín de Escamilla, vecino de este valle de Santiago del Guaxuco, hijo legítimo de don Francisco de Escamilla y de doña Gregoria de Montemayor, difuntos; creyendo, como firmemente creo en un sólo Dios Todopoderoso y en los inefables misterios de la Santísima Trinidad y encarnación del Verbo Divino en las purísimas entrañas de María Santísima, señora nuestra y en todo aquello que cree y confiesa la católica, nuestra santa madre iglesia de Roma, bajo de cuya fe y creencia protesto vivir y morir, invocando como invoco para asentar esta mi última y postrimera voluntad por mis abogados e intercesores a la serenísima reina de los ángeles María Santísima, a su castísimo esposo el señor San José, al príncipe de los apóstoles San Pedro, y San Antonio de Padua, mi padre San Francisco y toda la corte celestial a quien para este fin y para que me ayuden y valgan en la hora de mi muerte invoco, y bajo de esta protesta estando accidentado y en mi entero juicio, memoria, entendimiento y voluntad, tal cual Dios nuestro señor se ha servido darme, lo que le doy gracias infinitas. Ordeno éste mi testamento en la forma y manera siguientes:l. Primeramente, que cuando se aparte mi alma de mi cuerpo, a este se le dé sepultura en la iglesia parroquial de este valle en lugar humilde y se me diga una misa rezada el día de mi entierro si fuera hora competente y si no se ejecute el día siguiente. Lo declaro para que conste.2. Mando que de mis bienes se les dé a las mandas forzosas a dos reales a cada uno por no haber caudal. Mando se cumpla y ejecute y lo declaro para que conste.3. Declaro haber sido casado y velado en primeras nupcias con doña Polinaria Treviño, difunta, hija legítima de don José Antonio Treviño y de doña Catarina Ríos, ya difuntos, y durante nuestro matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos y herederos a María Dorotea, María Irinea, José Irineo, José Miguel, María Josefa, José Martín, María Albina, María Leonor y María Juana, todos de Escamilla, a quienes declaro por nuestros legítimos hijos y herederos. Así lo declaro para que conste.4. Declaro que al tiempo y cuando contraje matrimonio con la dicha mi esposa no entró a mi poder capital ninguno. Así lo declaro para que conste.5. Declaro haber puesto en estado de matrimonio a mi hija María Dorotea con don Juan Antonio Aguirre, a mi hija María lrinea con don Joaquín de Aguirre, a mi hijo José lrineo con doña Margarita Flores, a mi hijo Jose Miguel con doña María Peña, a mi hija María Josefa con don José Domingo de la Garza, a mi hijo José Martín con doña María Feliciana de Salazar, a mi hija María Albina con don Juan de Peña, a mi hija María Leonor con don José Cipriano Rocha y a mi hija María Juana con don José de Jesús Montalvo, a los que les he dado para ayuda de las cargas penales del matrimonio lo que mis fuerzas han alcanzado y mando no se les hagan cargos unos a otros por no haber constancia de lo que a cada uno se le ha dado. Así lo declaro para que conste.6. Declaro haber sido casado y velado en segundas nupcias según el orden de nuestra santa madre iglesia con doña María Rosa Núñez, hija legítima de don Bartolomé Núfiez ya difunto y de doña María Ana Rodríguez, y durante dicho matrimonio no tuvimos sucesión ninguna. Así lo declaro para que conste. >7. Declaro que cuando contraje matrimonio con dicha mi esposa entró a mi poder lo que consta por un apunte que pasa en mis papeles y se hará ver cuando el caso llegue. Lo declaro así para que conste.8. Declaro haber recibido a más del apunte de dicha mi esposa, un pedazo de tierra de labor con su agua

correspondiente, la que hubo y heredó de su difunto padre don Bartolomé Núñez en la hacienda de San Francisco, la que se le adjudicó al igual que los demás sus hermanos y dicha partecita de tierra la tengo cedida a don Juan Francisco Aguirre con la parte de agregado que le pueda corresponder a dicha tierra en precio y cantidad de siete pesos que tengo recibidos en reales, obligado el comprador al costo de la escritura, la que hasta el día no se ha verificado, habiéndome obligado por esta venta a bonificar a la citada mi esposa otra tanta tierra en mi hacienda de labor, lo que mando que si no se bonificara dicha tierra, se le devuelva al comprador los siete pesos recibidos y no se le haga cargo ni a uno ni a otro de ahorita ni renta. Así lo declaro para que conste.9. Declaro haber sido albacea testamentario en segundo lugar de mi difunto padre, y habiendo cumplido con su voluntad la parte que me toca, sólo declaro estarme debiendo en reales y efectos lo que consta por las partidas constantes en el testamento de dicho mi difunto padre causadas por el señor cura que fue de este valle don Juan José Amato de Arizpe, ya difunto, las mismas que no se han pagado y mando a mis albaceas cobren a sus herederos. Así lo declaro para que conste.l0. Declaro por bienes míos la casa de mi morada, que se compone de una pieza cercada de piedra con tapanco de morillos y techo de zacate y su puerta de dos manos con su cerradura, lo declaro así para que conste.11. Declaro por bienes míos mi ajuar de andar a caballo, que se compone de fuste, cojinillos, freno y estribos de fierro. Así lo declaro para que conste.12. Declaro por bienes míos mi hacienda de labor que se compone de un cuarto de tierra poco más o menos con su agregado correspondiente y su saca de agua sin más pensión que tener en ella parte de un día don José Esteban Salazar, ya difunto, por haberme ayudado al costo de dicha saca. Así lo declaro para que conste.13. Declaro que dicha hacienda de labor la he mantenido en mi poder hipotecada de quince años a esta parte a el señor Bachiller don Martín de Arizpe, cura interino que fue de este valle y que hoy a su sucesor y heredero el señor Bachiller don Rafael Ramos de Arizpe, en lo que al principio causé con sólo la cantidad de doscientos cincuenta pesos, cien que recibí en reales y los ciento
cincuenta restantes cargo causado de obvenciones y de allí ha caído en aumento con cargos en reales que se me han dado y caídos que se han agregado hasta la cantidad de quinientos y más pesos que no tengo presente el número cierto por haberme encomiado el año pasado de 805 en que dicho señor Bachiller Ramos, presentado ante el señor subdelegado de este valle don Juan Nepomuceno de la Garza, pidió se me ejecutara a que exhibiera dicha cantidad u otorgara escrituras de venta de dicha tierra, asegurándome un corto plazo para el efecto de la ejecución, a lo que yo no quería convenir a el remate de venta, ni quise, pero viéndome apremiado de la justicia a que había de convenir a uno u otro asunto, hallándome impotente de exhibir el dinero conviene se otorgara escritura a complacencia de dicho señor Bachiller y no habiendo sido dicho otorgamiento por mi voluntad, rehusé, no quise, ni he querido recibir la cantidad que se me daba para completo de seiscientos pesos que era el total que se me enteraba en remate de venta, la misma que quedó en poder del citado señor juez quien declarará lo que era el número cierto con prueba de quien le entregó a nombre del citado señor Bachiller don Rafael Ramos, por lo que me parece puede haber nulidad por faltarles requisitos que son necesarios para efectuar una v ta voluntaria, por lo que si $9 acaso Dios nuestro señor de esta enfermedad me llevare de esta vida a la otra, dejo a mis herederos su derecho a salvo en el que yo tengo mediante la justicia. Así lo declaro para que conste.14. Declaro que del primer origen de la citada cantidad el pico de los cincuenta pesos que se expresan a más de los doscientos fueron causados por mi hijo José Irineo, los que con previo consentimiento mío, aunque verbal, los aseguró con la parte de tierra que cinco a uno de tantos le había de corresponder al igual de sus hermanos en dicha mi hacienda, de los mismos que no ha pagado anualmente el rédito correspondiente. Así lo declaro para que conste.15. Declaro que como heredero en este citado valle y haber cooperado a la compra de las tierras del Marqués de Santa Cruz como uno de tantos, tengo en cultivo un pedazo de tierra en donde cabrán cuatro almudes de maíz de sembradura poco más o menos, a la que le he dado regadillo a lo más de él a fuerza de mis afanes en compañía de mi presente esposa y así mismo declaro tener fabricado un jacal en el que vivo para custodiar dicha laborcita, el que planté con consentimiento de don Desiderio Flores como comparte en las tierras que se continúan de Lazarillos al Barrial. Así lo declaro para que conste. 16. Declaro por bienes míos dos caballos mansos de rienda, dos bueyes cascos, un toro de edad, cinco vacas de vientre, dos vaquillas y una ternera. Lo declaro así para que conste.17. Declaro por bienes míos siete cabezas de ganado menor de pelo y lana y lo declaro para que conste.18. Declaro por bienes míos mi fierro de herrar con su registro, un gato de fierro, un hacha, un azadón y un cuchillo. Así lo declaro para que

conste.19. Declaro por bienes míos una mesa y un3a a nca viejas, una caja vieja mediana con cerradura menos llave, un metate, un caso viejo, una armazón de cama, bancos y tablas y una botella de vidrio. Lo declaro para que conste.20. Declaro por bienes míos una imagen de Señor San José hecha de bulto. Lo declaro para que conste.21. Declaro deberle a don Bias Gómez vecino del comercio de la ciudad de Linares lo que constare por su libro de caja. Lo declaro para que conste.22. Declaro deber el importe de una rodeadura, mando que al que manifieste una obligación otorgada a mi nombre por mi hijo José lrineo que se le pague. Lo declaro así para que conste.23. Declaro deber cuatro pesos de promesas para otras tantas misas, una a San Elías, otra a mi señora de San Juan, a San Isidro otra y otra a San Rafael, mando se manden decir y paguen. Y lo declaro para que conste.24. Declaro deber un buey a Ignacio Quintanilla, ya difunto. Mando se pague a sus herederos y así lo declaro para que conste.25. Declaro haber mantenido en mis servicios a Carlos García, el que hasta el día se mantiene así y ajustada su cuenta el día cuatro de septiembre de este presente año me salió debiendo abonado su trabajo la cantidad de sesenta pesos tres reales de los que se le deberá abonar el tiempo trabajado de dicha fecha a esta parte y lo restante que se le cobre arreglado a su libro de cuenta. Lo declaro así para que conste.26. Declaro para descargo de mi conciencia no deber a otra persona ninguna ni me deben a mí, sin embargo, si alguna persona resultare demandando a mis bienes alguna cantidad no pasando de cinco pesos con pruebas que califiquen mando se les paguen. Lo declaro así para que conste.27. Declaro que revoco y anulo otro cualquier testamento, carta o codicilo que antes de éste haya hecho por escrito o de palabra, pues quiero sólo éste valga que otorgo por mi última y postrimera voluntad; y para cumplir éste mi testamento, mandas y demás en el contenido, nombro y elijo por mis albaceas testamentarios fideicomisarios, tutores y tenedores de mis bienes en primer lugar a mi esposa doña María Rosa Núñez y en segundo mi hijo José Irineo, a quienes les confiero toda mi facultad para que representando mi propia persona, derechos y acciones hagan como si yo presente fuera, paguen todas mis deudas, funeral y entierro y más en el contenido y en el residuo de mis bienes los partan entre mis hijos y herederos y los hallen y gocen con la bendición de Dios y la mía. Y para que éste mi testamento tenga la validación y firmeza que en derecho se requiere ruego y suplico al señor Teniente Subdelegado don Marcos Valdés se sirva de interponer su autoridad y decreto judicial; y yo, dicho juez que presente estoy, la interpongo tanto cuanto puedo, debo y el derecho me permite, doy fe conozco al otorgante el que según parece está enfermo del cuerpo pero sano de sus sentidos y potencias, memoria, entendimiento y voluntad y es hecho en este valle de Santiago del Guaxuco en diez y nueve días del mes de octubre de mil ochocientos siete y a su otorgamiento firman como testigos instrumentales do&regorio Rodríguez, don Luciano Rodríguez y don Pedro Guerra, presentes y vecinos de este dicho valle. No firmó el otorgante porque dijo no saber, rogó a don José Isidro Salazar lo hiciera por él, quien firma conmigo y testigos de asistencia con quienes actúo a falta de escribano real de que doy fe.Rúbricas: José Marcos Valdés.A ruego del otorgante: José Isidro de Salazar.De asistencia: José SimÓn Cossío y Jph María Marroquín."

4. Defunciones de la Parroquia de Santiago Apostol, Santiago, Nuevo Leon, Mexico, 26 Oct 1807.
5. Eulogio Omar Montalvo Salas y Luis Cavazos Guzman, Testamentos e Inventarios de Santiago, Nuevo Leon, Mexico. Catalogo y Sintesis Genealogica , Testamento 87, 19 Oct 1807. "Testamento de JOAQUÍNDE ESCAMILLA19 de octubre de 1807 (No. 87)Padre: Francisco de EscamillaMadre: Gregoria de MontemayorPrimeras nupcias: Polinaria Treviño, hija de Antonio Treviño y Catarina Rios, de CadereytaHijos (9): María Dorotea casada con Juan Antonio AguirreMaría lrinea casada con Joaquín AguirreJosé lrineo casado con Margarita FloresJosé Miguel casado con María PeñaMaría Josefa casada con José Domingo GarzaJosé Martín casado con María Feliciana SalazarMaría Albina casada con Juan de PeñaMaría Leonor casada con José Cipriano RochaMaría Juana casada con José de Jesús MontalvoSegundas nupcias: María Rosa Núñez hija de Bartolomé Núñez y Mariana RodríguezHijos: No sucesión."
6. Eulogio Omar Montalvo Salas y Luis Cavazos Guzman, Testamentos e Inventarios de Santiago, Nuevo Leon, Mexico. Catalogo y Sintesis Genealogica , Testamento 87, 19 Oct 1807. "Testamento de JOAQUÍNDE ESCAMILLA19 de octubre de 1807 (No. 87)Padre: Francisco de EscamillaMadre: Gregoria de MontemayorPrimeras nupcias: Polinaria Treviño, hija de Antonio Treviño y Catarina Rios, de CadereytaHijos (9): María Dorotea casada con Juan Antonio AguirreMaría lrinea casada con Joaquín AguirreJosé lrineo casado con Margarita FloresJosé Miguel casado con María PeñaMaría Josefa casada con José Domingo GarzaJosé Martín casado

con María Feliciana SalazarMaría Albina casada con Juan de PeñaMaría Leonor casada con José Cipriano RochaMaría Juana casada con José de Jesús MontalvoSegundas nupcias: María Rosa Núñez hija de Bartolomé Núñez y Mariana RodríguezHijos: No sucesión."

7. Defunciones de la Parroquia de Santiago Apostol, Santiago, Nuevo Leon, Mexico, 004510342/acta 10, 5 Abr 1798.
8. Matrimonios de la Parroquia de Santiago Apostol, Santiago, Nuevo Leon, Mexico, p. https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:DYZX-55ZM , 19 Nov 1799.
9. Bautismos del Sagrario Metropolitano, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico, 7 Oct 1738.